SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SAMC-034-2026
AVISO DE CONVOCATORIA

EL MUNICIPIO DE CUBARÁ, BOYACÁ
INFORMA:

Que de conformidad con el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, numeral 1° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normas concordantes, el Municipio de Cubará, Boyacá, se permite convocar a los interesados en participar en el Proceso de Contratación No. ***SAMC-034-2026*** para seleccionar a través de la modalidad de Selección Abreviada Menor Cuantía al (los) proveedor (es) para celebrar el contrato cuyo objeto será:

OBJETO: OPTIMIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO RURAL EN LAS VEREDAS LA BLANQUITA Y LA CAÑAGUATA, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN EN LA BOCATOMA Y LA REPOSICIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN, EN EL MUNICIPIO DE CUBARÁ, BOYACÁ.

CLASIFICACION UNSPSC

SEGMENTO	*FAMILIA*	*CLASE*	*PRODUCTO*	*DESCRIPCIÓN*
72	10	15	00	Servicios de apoyo para la construcción
81	10	15	00	Ingeniería civil y arquitectura
72	15	11	00	Servicio de construcción de plomería
72	14	11	19	Servicio de construcción de acueductos
72	14	11	21	Servicio de construcción de tubería maestra de agua
83	10	15	00	Servicios de acueducto y alcantarillado

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: (Ver anexo 1 del Pliego de Condiciones).

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar y la cuantía estimada del proceso, la modalidad de selección que se debe adelantar es la de **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA** de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 1, del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 80 de 1993, la cual se encuentra reglamentada en la Subsección 1, Sección 1, Capítulo 2, Título 1, Parte 2, Libro 2 del Decreto No. 1082 de 2015.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo total de ejecución del posible contrato será de **UN (01) MES,** contados a partir de la firma del acta de inicio. Si durante la ejecución se presentan situaciones no previstas, ajenas al control del contratista, que alteren el proceso normal de la ejecución, este podrá comunicar tales

hechos por escrito a través del supervisor del contrato y solicitar con base en ello prórroga del plazo. El Municipio previo concepto del supervisor y después de estudiadas las situaciones no previstas y las causas que las originan, podrá conceder la prórroga del plazo, En tal caso se suscribirán las cláusulas modificatorias y se ampliara la garantía.

PLAZO PARA PRESENTAR OFERTA, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA: El plazo para presentar oferta será el indicado en el cronograma del proceso dispuesto en el Portal Único de Contratación SECOP II y en el acto de apertura del presente proceso.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial estimado para este proceso de selección es de **CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS ($ 460.437.645,31) M/CTE,** equivalente a **262.97 SMLMV.,** incluido IVA y todos los gastos, impuestos, contribuciones y costos directos e indirectos a los que haya lugar. (Ver anexo formulario 1 del pliego de condiciones).

El presupuesto oficial para el presente proceso se encuentra respaldado con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal

No. CDP	FECHA	RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
2026000597	09/11/2026	2.3.2.01.01.001.03.08.03-4003017	Optimizacion de acueductos	1.2.4.6.00 - SGP-Agua potable y saneamiento básico	$ 460.437.645,31
VALOR TOTAL					**$ 460.437.645,31**

INDICACIÓN DE TRATADOS INTERNACIONALES QUE APLICAN A LA CONTRATACIÓN: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para Entidades contratantes expedido por el Departamento Nacional de Planeación y el Manual para el Manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, expedidos por Colombia Compra Eficiente, para la presente contratación, se aplican los siguientes tratados de libre comercio:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral aplicable SI/NO	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	-	NO
	México	NO	NO	-	NO
	Perú	SI	NO	-	NO
Chile		SI	NO	-	NO
Costa Rica		SI	NO	-	NO
Estados AELC		SI	NO	-	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	-	NO
	Guatemala	SI	SI	-	SI
Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte)		SI	NO	-	NO

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Umbral aplicable SI/NO	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Israel	NO	NO	-	NO
Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN	SI	SI	-	SI

De acuerdo con la aplicación de las tablas estimadas por Colombia Compra Eficiente el presente proceso, está cubierto por el acuerdo Decisión 439 de 1998 CAN y Guatemala.

CONVOCATORIA LIMITADA O NO A MIPYMES: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5º del Decreto 1860 de 2021 el presente proceso de selección **será susceptible de ser limitado a MiPymes**, atendiendo que la cuantía del proceso no es superior a los US $125.000 dólares americanos liquidados con la tasa de cambio del día.

CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN: (Ver Requisitos Habilitantes del pliego de condiciones).

CRONOGRAMA DEL PROCESO: El presente proceso de contratación se adelantará con arreglo al cronograma previsto a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

PUBLICIDAD DE LA INFORMACIÓN RELATIVA AL PROCESO DE SELECCIÓN Y CONSULTA DEL PROCESO: El municipio de Cubará, Boyacá publicará toda la información relacionada con el presente proceso, en el Portal Único de Contratación (SECOP II), por tal motivo allí aparecerá disponible para consulta el proyecto de pliego del presente proceso y los estudios previos correspondientes

Dado en el Municipio de Cubará, Boyacá, a los diez (10) días del mes de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ZAIRA ELISABET GARCÍA PABÓN
Alcaldesa en encargo
mediante Decreto No. 0141 de 06/11/2026

Aprobó: Yofre Andrés Rincón Medrano;
Asesor jurídico en Contratación.